



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

NATALIA ROBLES MURES
ANTONIO ALBA RAMIREZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
JOSEFA AMADO SANCHEZ
M. CARMEN GARCIA CARO
DAVID TAMAYO ORDEN
JOSE SANCHEZ ROMERO
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO
JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA
SALUD CAMACHO RAMIREZ
SEBASTIAN DE LA FLOR MUÑOZ
TERESA GALINDO RUZ
ANGEL CAMACHO FERNANDEZ
ENCARNACION AMADO RODRIGUEZ (que se incorpora a la
sesión a las 20,04 h.)
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO
MANUEL ZARA DORCA
INMACULADA SANCHEZ ZARA

NO ASISTE:

JOSE ANTONIO GIL PEREZ

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA


Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veinte horas y dos minutos del día 22 de marzo de 2018, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se han repartido a todos los Concejales las Actas plenarios correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018 y a la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018. A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto a las Actas.

No planteándose ninguna observación a las mismas, quedan aprobadas, por unanimidad, las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas 22 de febrero y 7 de marzo de 2018 respectivamente.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la nº 713 de 15 de febrero a la nº 1248 de 16 de marzo de 2018 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- PROPUESTA PARA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO JUVENTUD DE CONIL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae. En el transcurso de dicha lectura se incorpora a la sesión la Sra. Amado Rodríguez.

La Presidencia indica que se trata de renovar concesión que caduca próximamente con el fin de que se siga emitiendo por la emisora.

Todos los grupos se muestran conformes.


Resultando que con fecha 4 de agosto de 2008 se notifica a este Ayuntamiento Acta de Conformidad final aprobada por la Directora General de Comunicación Social, por la que se autoriza el comienzo de las emisiones de la emisora municipal en FM de la que es concesionario el Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Resultando que las concesiones se otorgan por un plazo de diez años a contar desde la notificación al concesionario del acta de conformidad final, según lo establecido en el art. 7.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



Visto escrito remitido por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, comunicando que por esta Corporación Municipal debe procederse a solicitar la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, la cual se producirá el 4 de agosto de 2018, conforme establece el art. 7.2 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio y en la Orden de 12 de julio de 2002, por el que se regula el procedimiento de renovación, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, Radio Juventud de Conil.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que efectúe la petición correspondiente.

PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACION DEL APARCAMIENTO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Amado Sánchez indicando que viene a la vista de la experiencia habida. De ahí algunos cambios y ampliación de la zona ORA, sobretodo en el Paseo Marítimo comprobada la falta de rotación de vehículos y la importancia de la zona lúdica etc.

Se modifica quién puede ser beneficiario de las tarjetas de residentes incorporándose calles como zona de influencia.

Hay también correcciones pero que sirven para aclarar cuestiones. Se añade lo de nuevas tecnologías y se amplía lo de vehículos exentos de pago, por ejemplo, lo de minusválidos, vehículos de atención médica, etc.


Asimismo, se incorpora un punto para la recarga de vehículos eléctricos con tarifa especial (que será en la Casa de la Cultura aunque luego se podrá añadir algún otro). El tiempo máximo de recarga será de dos horas y media. Se pondrá el punto en breve.

La Sra. Sánchez del PA reconoce que algunos cambios son lógicos pero, en general, ve afán recaudatorio del Ayuntamiento. Con lo que ya hay de zona azul es suficiente. Por ello votarán en contra.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9F7T

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



El Sr. Aragón del PP señala que mientras no haya bolsas de aparcamiento no votarán a favor de ninguna ampliación de la zona azul. Ya hay bastante. Votarán también en contra.

La Sra. Camacho del PSOE sugiere que se añada al articulado (art. 19 apartado c) que, en caso de avería en el funcionamiento, se coloque nº de teléfono donde llamar.

La Sra. Amado recoge la petición y señala que se tendrá en cuenta. También señala que lo que mueve al Ayuntamiento no es el afán recaudatorio.

La Sra. Camacho cree que ciertas calles debieron ponerse completas no solo ciertos números indicando la Concejala de Movilidad que hay algunas más cercanas a la zona Centro que al Paseo Marítimo.

La portavoz socialista indica que su grupo se abstendrá.

El municipio de Conil de la Frontera tiene un gran problema de aparcamiento, concentrado en la zona centro y de playa, donde se concentran la mayor parte de los movimientos comerciales, administrativos y turísticos. Por ello, se implantó un sistema de Ordenación y Regulación del Aparcamiento, con limitación horaria para permanencia en un mismo espacio de aparcamiento, para la regulación de dicho espacio. Una vez puesto en funcionamiento el mismo, se han detectado situaciones que se pueden mejorar para realizar mejor el servicio y cumplir en mayor medida los requisitos que se pretenden con la presente Ordenanza.

Por tanto, conforme a lo anterior, la Corporación en Pleno, con once votos a favor (IU-CA); cuatro en contra (PP y PA) y cinco abstenciones (PSOE), acuerda:

PRIMERO. – Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, quedando el texto consolidado definitivo como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

INDICE

EXPOSICION DE MOTIVOS.

TITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.


Artículo 2.- Creación del Servicio y régimen de prestación.

Artículo 3.- Comienzo de la prestación del servicio.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



Artículo 4.- Principios del Servicio Público.

Artículo 5.- Competencias.

Artículo 6.- Zonas y ámbito de aplicación.

Artículo 7.- Alcance y carácter de las prestaciones del servicio.

Artículo 8.- Contenido de las prestaciones.

Artículo 9.- Temporalidad y horarios

Artículo 10.- Instrucciones de gestión del servicio.

TITULO II.- GESTION DEL SERVICIO.

Artículo 11.- Titularidad del servicio.

Artículo 12.- Sanciones a imponer al prestador.

TITULO III.- FORMA DE FINANCIACION DEL SERVICIO.

Artículo 13.- Financiación del servicio.

Artículo 14.- Pago del servicio.

Artículo 15.- Tarifas.

TITULO IV.- REGULACION DEL SERVICIO.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 16.- Características del sistema de gestión.

Artículo 17.- Estacionamientos no permitidos en la Zona ORA.

Artículo 18.- Vehículos exentos de pago en Zona ORA.

Artículo 19.- Título habilitante o tique.

Artículo 20.- Señalización vertical y horizontal.

CAPITULO II.- REGIMEN EXCEPCIONAL.

Artículo 21.- Régimen excepcional.


Artículo 22.-Distintivo de aparcamiento.

Artículo 23.- Vigencia de los distintivos de aparcamiento.

Artículo 24.- Solicitud de los distintivos de aparcamiento.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



Artículo 25.- Plazos de presentación de la solicitud.

Artículo 26.- Comprobación de los requisitos.

Artículo 27.- Modificación de las condiciones.

Artículo 28.- Extravió del distintivo de aparcamiento.

CAPITULO III.- REGIMEN DE RESIDENTES.

Artículo 29.- Ámbito de aplicación del régimen de residentes.

Artículo 30.- Residentes.

Artículo 31.- Autorización de aparcamiento.

Artículo 32.- Requisitos para la obtención de distintivo de aparcamiento.

Artículo 33.- Documentación para la obtención de distintivo de aparcamiento.

Artículo 34.- Exención del permiso de conducir.

Artículo 35.- Exención de la propiedad del vehículo.

TITULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 36.- Infracciones.

Artículo 37.- Sanciones.

Artículo 38.- Procedimiento sancionador.

Artículo 39.- Medidas cautelares

Artículo 40.- Tique especial.

TITULO VI.- ESTANDARES DE CALIDAD.

Artículo 41.- Estándares de calidad.

TITULO VII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Artículo 42.- Derechos de los usuarios.


Artículo 43.- Deberes de los usuarios.

TITULO VIII.- REGIMEN DE INSPECCION Y DE VALORACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Artículo 44.- Inspección del servicio.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El tráfico y el aparcamiento tienen una gran influencia en la calidad de vida y calidad ambiental de nuestro pueblo. La regulación de ambos en las vías urbanas, pretende conseguir un uso equitativo de los espacios de aparcamiento, fomentando el uso peatonal de las calles y favorecer la fluidez del tráfico rodado.

El municipio de Conil de la Frontera, tiene un gran problema de aparcamiento, concentrado en la zona centro y de playa, donde se concentran la mayor parte de los movimientos comerciales, administrativos y turísticos. La implantación de un sistema de Ordenación y Regulación del Aparcamiento, con limitación horaria para permanencia en un mismo espacio de aparcamiento, hace posible conseguir los objetivos perseguidos por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.


Para el funcionamiento del sistema de estacionamiento regulado es preciso elaborar una disposición de carácter general que establezca las condiciones de gestión del servicio.

La regulación del tráfico es una de las materias expresamente mencionadas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). El legislador estatal ha procedido a concretar esta previsión en el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (LTSV), texto que atribuye a los Municipios un importante elenco de competencias para regular y ordenar el tráfico en las vías urbanas.

En concreto, el artículo 7 LTSV, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial., se establece que: "Se atribuyen a los municipios, en el ámbito de esta Ley, las siguientes competencias: (...) b)La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

De conformidad con el citado precepto, tres son los usos relacionados con la circulación vial de que son susceptibles las vías urbanas: circulación rodada, estacionamiento de vehículos y tránsito peatonal. La necesidad de compatibilizar estos usos se traduce precisamente en la posibilidad de que los municipios adopten una serie de medidas tales como la creación de áreas peatonales, zonas de tráfico limitado o áreas de estacionamiento limitado.

Por último, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, define como servicios locales de interés general “los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía”. Establece esta ley, en su artículo 8, que “los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa de ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno”. El artículo 30, rotulado “Creación de servicios públicos”, determina, en su número 1, que “Las entidades locales acordaran, por medio de ordenanza, la creación y el régimen de funcionamiento de cada servicio público local. La prestación del servicio se iniciará a la entrega en vigor de la ordenanza correspondiente”.


La Ordenanza reguladora de la prestación del servicio público debe determinar, al menos lo siguiente:

- a) Alcance, carácter, contenido y regularidad de las prestaciones que incluya.
- b) Forma de financiación del servicio.
- c) Modalidades de gestión y sanciones que se puedan interponer al prestador.
- d) Estándares de calidad del servicio.
- e) Derechos y deberes de los usuarios.
- f) Régimen de inspección y de valoración de calidad del servicio.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



El Servicio Público de Ordenación y Regulación de Aparcamiento es un servicio público local que pretende regular los espacios de aparcamiento en las zonas en que son más demandados, a la par que escasos, en el término municipal de Conil de la Frontera.

Para ello se establecen medidas de estacionamiento regulado en las vías públicas, con el fin de garantizar la rotación de vehículos que permita optimizar de manera equitativa el uso de un bien escaso como es el espacio de aparcamiento.

Artículo 2.- Creación del Servicio y régimen de prestación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.2 y 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera crea el Servicio Público de Ordenación y Regulación de Aparcamiento (en adelante O.R.A.). Dicha actividad se realizará en forma de servicio público.

Artículo 3.- Comienzo de la prestación del servicio.

La O.R.A. en el municipio de Conil de la Frontera comenzó su prestación real y efectiva tras la aprobación de la ordenanza en su redacción inicial.

Artículo 4.- Principios del Servicio Público.

La O.R.A. se rige principalmente por los principios establecidos en el artículo 103.1 de la Constitución y 27 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En los aspectos económicos de los ingresos susceptibles de producirse, se estará lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Competencias.


1.- Corresponde al Pleno Municipal la fijación del ámbito de la Zona ORA, cuyos espacios de estacionamiento van a estar sometidos al régimen de esta Ordenanza, así como la modificación y reforma de toda su parte dispositiva.

2.- La modificación, ampliación o reducción del calendario y horario de la O.R.A. se efectuará por Resolución de la Alcaldía o Concejal en quien delegue. No obstante, no tendrá efecto hasta su completa e íntegra publicación en el B.O.P. de Cádiz, además de la correspondiente actualización de la señalización, con el fin de garantizar en cada momento el conocimiento de los aparcamientos con limitación horaria y hacer efectivo su cumplimiento.

Artículo 6.- Ámbito de aplicación de la O.R.A.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



El ámbito de aplicación de la O.R.A. se extenderá, previa resolución discrecional de Alcaldía, a las calles que se señalan en los siguientes sectores.

SECTOR ZONA CENTRO.- Comprendiendo las calles que se señalan en el plano del Anexo, que son las siguientes:

Calle	Nº de plazas
Virgen	10
Prieta	13
Plaza de la Constitución,	11
Laguna, hasta Rosa de los Vientos	10
Federico García Lorca	16
Miguel Hernández	7
Venenciadores	11
De la Vid	12
Toneleros	8
Bilbao	3
C/ San Antonio, desde C/ Laguna a C/ La Vid.	3
Antonio Ligerero Hec	3
Total	107

SECTOR PASEO MARÍTIMO. - Comprendiendo la Avenida del Atlántico y Santa Bárbara señalada en el plano del anexo.


Localización	Nº de plazas
Avenida del Atlántico	171
Santa Bárbara	140
Total	311

Artículo 7.- Alcance y carácter de las prestaciones del servicio.

El alcance del servicio, será el que se deriva de las funciones que se le atribuyen, en las cuales, se incluyen las siguientes:

- 1.- Compensación del déficit de dotación de plazas de aparcamiento en el casco antiguo de Conil de la Frontera.
- 2.- Permitir un acceso fluido y rotativo al centro histórico del municipio, permitiendo el acceso a comercios y servicios.
- 3.- Clarificar y pacificar el viario, que recupera su función principal como catalizador del tráfico.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



4.- Evitar el alojamiento de vehículos en zonas de viario o sobre las aceras, evitando el peligro y trastornos que ello provoca, al peatón y al tráfico viario.

5. Evitar el uso de la zona ORA, que es la de mayor demanda de estacionamiento del municipio, para el depósito de aquellos vehículos que no se usan como tales durante periodos largos de tiempo.

Artículo 8.- Contenido de las prestaciones.


Las prestaciones incluyen todas aquellas tareas necesarias para el buen funcionamiento del servicio, y en particular, las siguientes:

1. Gestionar y disponer los medios humanos y materiales necesarios para la realización del servicio.
2. Gestionar los distintivos de residentes, que se expedirán en las oficinas del servicio o en el lugar que en cada momento indique el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
3. La gestión del suministro de parquímetros e instalación de los mismos.
4. El mantenimiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento de todos los elementos utilizados para la gestión del servicio (expendedores, vehículos, grúas, red de comunicaciones, aplicaciones informáticas, ordenadores, PDA, señalización horizontal y vertical de tráfico relativa a estacionamientos, etc.).
5. Atender las solicitudes de información de los usuarios y público en general.
6. La recaudación del dinero de los parquímetros, el conteo del mismo y su ingreso. La recaudación se hará con la periodicidad que indiquen los servicios municipales o de su empresa pública.
7. El control de la zona de regulación, así como la formulación de denuncias por infracciones relativas a estacionamiento que se detecten en la misma sin tique o distintivo de residente o por exceso del tiempo abonado. Asimismo, colaborará con la policía local informando de situaciones de estacionamiento en doble fila, en paso de peatones, sobre aceras, en carga y descarga, etc.

El personal de control de la O.R.A. deberá colaborar también en la tramitación de los expedientes sancionadores informando sobre escritos de alegaciones, pruebas y recursos, practicando testificales, etc. Esta obligación se extenderá incluso en el caso de que se haya dejado de prestar sus

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9F7T



servicios en el Ayuntamiento, en su empresa pública o en la empresa adjudicataria.

8. Traslado y comunicación a la Diputación Provincial de las actas de denuncia, para la tramitación del procedimiento sancionador en su caso, dando cumplida cuenta a la Intervención y Tesorería municipal.

9. La realización de cuantos estudios e informes sean necesarios sobre el servicio de la O.R.A. en la zona regulada, que serán suministrados en los formatos indicados y dentro del periodo establecido.

10. Aquéllas otras funciones que, por el desarrollo del servicio, implantación de nuevas tecnologías o mejoras del mismo, se requieran para un adecuado funcionamiento.

11. Limpieza permanente de los parquímetros, especialmente de los rótulos con información y de las ranuras de introducción de monedas o tarjetas y de expedición de tiques.

12. En el caso de que la retirada de cualquier elemento utilizado para la gestión de la zona ORA de la vía pública ocasione su deterioro, será obligatoria la reparación y restitución de las cosas a su estado original

Artículo 9.- Calendario y horarios.

El servicio de la Zona ORA funcionará con el siguiente horario:

SECTOR ZONA CENTRO

Durante todo el año, en días laborables.

De Lunes a Viernes: de 9,00 a 14:00 horas y de 17 a 20:30 horas.

Sábados: de 9,00 a 13:30 horas.

SECTOR PASEO MARITIMO

Solo en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.


De Lunes a Domingo de 10,00 a 0,00 horas.

El tiempo máximo que un vehículo puede permanecer estacionado en la Zona Centro, en el horario señalado, es de dos horas y media y en el Paseo Marítimo de seis horas.

Artículo 10.- Instrucciones de gestión del servicio.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



En caso de que los servicios sean prestados mediante gestión indirecta, por el órgano de contratación se aprobarán las oportunas Instrucciones de Gestión del Servicio, en desarrollo de los pliegos de condiciones, que deberán ajustarse, en todo caso, a la presente Ordenanza.

TITULO II.- GESTION DEL SERVICIO.

Artículo 11.- Titularidad del servicio.

La titularidad del servicio es del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, así como de todos los espacios públicos que se utilizan, que podrá ser gestionado de forma directa por sí o a través de la empresa municipal, y medio propio, Roche, Sociedad Anónima Municipal (ROSAM), o indirecta, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, por razones de interés público, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera podrá acordar el rescate del Servicio para gestionarlo directamente.

Artículo 12.- Sanciones a imponer al prestador.

En el caso de gestión indirecta, los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán un catálogo de incumplimientos de las obligaciones del concesionario, distinguiendo entre los de carácter leve y grave. Los incumplimientos graves darán lugar, además a la resolución de la concesión en los casos previstos en el correspondiente pliego.

El órgano de contratación, podrá imponer penalidades de carácter económico, que se establecerán en los pliegos de forma proporcional al tipo de incumplimiento.

Las infracciones de las que se deriven deterioro de bienes o espacios municipales, llevarán aparejada, cuando sea posible, la obligación de reparación y restitución de las cosas a su estado original, y en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados.


TITULO III.- FORMA DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 13.- Financiación del servicio.

La ORA se financiará con el importe obtenido con el pago de la tarifa por los sujetos pasivos del servicio, por el aparcamiento de vehículos en las zonas ORA y por la anulación de sanciones.

Artículo 14.- Pago del servicio.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



Será mediante el abono anticipado de la tarifa del servicio, en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 15.- Tarifas.

Las tarifas de las distintas Autorizaciones de aparcamiento son las aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, y recogidas en la *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal con Estacionamiento de Vehículos*.

TITULO IV.- REGULACION DEL SERVICIO

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- Características del Sistema de Gestión.

a.- Para estacionar en las Zonas ORA, las personas usuarias deberán proveerse de los títulos habilitantes (tiques), expedidos por el parquímetro, previo pago de la tarifa fiscal correspondiente al tiempo contratado.

b.- El tiempo máximo permitido será:

En el Sector Zona Centro, de dos horas y media.

En el Sector Paseo Marítimo, de seis horas.

c.- El tiempo mínimo de estacionamiento en ambos sectores, a efectos de cobro de la tarifa correspondiente, será de 10 min.

Artículo 17.- Estacionamientos no permitidos en zona ORA.


No podrán estacionar en la Zona ORA:

- 1.- Los vehículos de PMA superior a 3.500 Kg., salvo autorización expresa.
- 2.- Las flotillas de ciclos, ciclomotores o motocicletas. A este efecto se considera flotilla la adscripción de más de tres de estos vehículos a una misma actividad económica. Los titulares de estas actividades podrán solicitar la correspondiente Licencia Municipal de Reserva de Espacio de Carácter Permanente.
- 3.- Los vehículos incurso en cualquiera de las causas de inmovilización recogidas en la legislación vial, lo que será causa suficiente para proceder a su traslado al Depósito Municipal.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



4.- Los vehículos que realicen operaciones de carga y descarga, salvo que tuvieren lugar en los lugares expresamente habilitados a tal fin o lo hicieren con la oportuna autorización municipal.

No podrán estacionar en la Zona ORA habilitada para el repostaje eléctrico, y así señalizada, aquellos vehículos en los que su energía de propulsión no sea eléctrica total o parcialmente (híbridos)


Artículo 18.- Vehículos exentos de pago en Zona ORA.

En la Zona ORA no estarán sometidos a limitación de duración del estacionamiento, encontrándose exentos del abono del tique correspondiente, los siguientes vehículos, con las condiciones y particularidades que se detallan:

- a) Motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas. No obstante, estos vehículos no podrán estacionar en las plazas de aparcamientos reguladas por la ORA, cuando a una distancia inferior a cien metros la Administración Municipal haya establecido y señalizado zonas reservadas para estos tipos de vehículos.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Los vehículos autotaxis cuando el conductor esté presente.
- d) Los vehículos de Servicio Oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, Provincia, Municipio y Comunidades Autónomas, así como de los organismos autónomos dependientes de dichos Entes Territoriales que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.
- e) Vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrículas diplomáticas.
- f) Los vehículos funerarios, cuando estén prestando servicios.
- g) Los vehículos, y especialmente las ambulancias, destinados exclusivamente a la asistencia sanitaria cuando estén realizando los servicios propios de su actividad. Dichos vehículos deberán estar personalizados de manera que permitan identificar el servicio que prestan.
- h) Los vehículos privados usados por personal sanitario del sector público, que exhiban una tarjeta expedida por el Ayuntamiento o la empresa pública a quien se encomiende el servicio, cuando estén realizando servicios sanitarios de urgencia, lo que deberá refrendarse con posterioridad por el organismo del que dependan.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



i) Los vehículos, debidamente identificados, conducidos por los titulares de una tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, o que sean sus pasajeros.

j) Los vehículos eléctricos o híbridos, que deberán obtener en los parquímetros habilitados al efecto el tique que, de manera general, habilita para los 10 primeros minutos de estacionamiento, si bien podrán disfrutar del resto de tiempo hasta completar el tiempo máximo autorizado, con excepción de las plazas habilitadas para el repostaje eléctrico. Esta tarifa especial podrá ser modificada con carácter general por resolución debidamente motivada de Alcaldía.

Artículo 19.- Título habilitante o tique.

a.- Los parquímetros, previo abono de la tarifa correspondiente, emitirán al usuario un tique, en el que, entre otros datos, se reflejará la fecha, la hora límite de estacionamiento al que le da derecho el importe abonado (con la excepción citada en el artículo 18. i) y la matrícula. Este tique habilitará al vehículo para el que se saque, exclusivamente para el tiempo que permite el importe pagado en cada zona ORA. Fuera de ese periodo, su simple exposición no equivaldría a que la infracción sería la de estacionar sin pago suficiente, sino la falta de título habilitante.

b.- A efectos de facilitar el control de la O.R.A., el tique se colocará en el interior del vehículo, en el salpicadero, de forma que sea visible desde el exterior. La falta de este requisito podría conllevar la denuncia del vehículo, que, en cualquier caso, podría anularse tras la oportuna reclamación.

c.- La avería o funcionamiento deficiente de una máquina, no eximirá de la obligación de adquirir el tique correspondiente, debiendo el usuario acudir a otra máquina expendedora que estuviera en funcionamiento o por cualquier otro de los procedimientos existentes al efecto.

d.- Una vez expirado el tiempo máximo de estacionamiento en el sector, el usuario deberá desplazar el vehículo, no pudiendo volver a estacionar en el mismo espacio o vía durante un tiempo mínimo de treinta minutos.

Artículo 20.- Señalización vertical y horizontal.

1.- Señalización vertical de la Zona ORA.


Todas las entradas y salidas estarán indicadas mediante señales verticales específicas de comienzo y fin de la Zona ORA.

2.- Señalización horizontal de la Zona ORA.

Estará delimitada mediante líneas en la calzada de color azul.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



En la temporada de invierno, la ausencia de señalización vertical dejará sin efecto a la horizontal.

CAPITULO II.- RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE RESIDENTES.

Artículo 21.- Régimen excepcional.

El Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera considera régimen excepcional el de las personas residentes en el ámbito de la zona ORA.

Artículo 22.- Distintivos de aparcamiento.

Los vehículos adscritos al régimen excepcional de residentes, deberán llevar colocado el correspondiente distintivo de aparcamiento en su interior, en la parte inferior derecha del parabrisas delantero, de forma que sea fácilmente visible desde el exterior.

Los distintivos de aparcamiento detallarán el periodo de vigencia, la matrícula del vehículo autorizado y su limitación zonal.

Artículo 23.- Vigencia de los distintivos de aparcamiento.

Los distintivos de aparcamiento tienen, como norma general, un periodo de vigencia correspondiente al año natural para el que han sido expedidos.

Artículo 24.- Solicitud de los distintivos de aparcamientos.

El interesado deberá solicitar el distintivo de aparcamiento.

Artículo 25.- Plazos de presentación de la solicitud.

Con carácter general el plazo para presentar la solicitud de distintivos de aparcamiento, será del 1 de diciembre al 31 de enero y además, aunque, solo para los residentes en la zona de influencia del paseo marítimo, de 1 de Mayo a 30 de Junio. Fuera de dichos plazos, solo podrá solicitarse distintivos para nuevos vehículos por cambio de domicilio u otras causas debidamente justificadas.


Artículo 26.- Comprobación de los requisitos.

El Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (o ROSAM, si de acuerdo con el artículo 11 le correspondiera su gestión) podrá requerir al interesado a que acredite, o comprobar de oficio, cualquiera de los requisitos que exige el artículo 32 para la obtención del distintivo de aparcamiento. Si se tiene constancia de que el interesado ha dejado de cumplir dichos requisitos, podrá procederse a la baja de oficio, previo conocimiento del interesado, y requerirle para que proceda a la devolución del distintivo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



Además de la documentación a que se refiere el artículo 32, se podrá exigir al interesado que aporte cuantos documentos se entiendan necesarios para acreditar cualquier extremo que se considere no acreditado.

Artículo 27.- Modificación de las condiciones.

Los titulares de los distintivos de aparcamiento, están obligados a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (o a ROSAM), en el plazo de 30 días, cualquier modificación con respecto a la titularidad de los vehículos, residencia del propietario y demás datos, que puedan ser tenidos en cuenta para la concesión de estos. Así mismo, si las circunstancias comunicadas supusieran el no cumplimiento de los requisitos para la obtención del distintivo, se procederá por parte de su titular a la devolución del mismo.

Si no se comunicasen las modificaciones habidas, se podrá denegar la renovación durante un periodo máximo de tres años, sin perjuicio de las sanciones que en su caso pudieran imponerse.

Artículo 28.- Extravío del distintivo de aparcamiento.

El titular del distintivo de aparcamiento es responsable del mismo y de su correcto uso. En caso de extravío podrá obtener un duplicado previo abono de la tasa correspondiente. El documento duplicado se identificará como tal.

Artículo 29.- Ámbito de aplicación del régimen de residentes.

El régimen de residente en el término municipal de Conil de la Frontera, se aplicará únicamente en el sector Centro.

Artículo 30.- Residentes.

El régimen de residentes es un régimen excepcional de aplicación a los vehículos de los vecinos residentes, siempre que cumplan con las condiciones señaladas en el artículo 32.

Tienen condición de residente a efectos de esta Ordenanza, las personas físicas que, conforme al padrón municipal de habitantes, vivan en las calles señaladas en el artículo 6 de esta ordenanza, más las siguientes zonas de influencia que se muestra en el plano del anexo:


De la Zona centro: calles Rafael Alberti y Padre Ramírez y Callejón Cuna; en la “Huerta de los Frailes” las calles: Nueva, Granados, Los Frailes, Olivo, Limonero, Higuera, y Almendro.

Del Paseo Marítimo: Avda. de la Playa, Carril de la Fuente, Huerto, Cántaros, Miramar, Cañaverar, Aguador, Castillo, Fuente Vieja,

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



Arroyo de la Atalaya, Escaleras Atalaya, Arenal, Chiclana, desde 2 a 8 y 1 a 11A, C/ San Antonio, desde C/ La Vid a C/ Chiclana, Plaza España, Jose Velarde, Padre Caro, Columela, Almadraba, hasta su lindero sur, Ancla, Piedra de la Rendon, Ortega y Gasset, Delfin, Urta, Pargo, Dorada, Parpuja, Lenguado, Sardina, Robalo, Jurel, Boquerón, Jábega, Amargura, Virgen del Carmen, Tolete, Adelfa, Gardenia, Azucena de 1 a 9, Extramuros, Baluarte, Alta, Inés de la Fuente, María Santana, Sagasta, Cádiz, José Tomás Borrego, Portillo, Gabino Aranda, Capitán Pérez Moreno, Hospital, Cárcel, Plaza Santa Catalina, San Sebastián, 2 y 4, Pascual Junquera, hasta 2B, Huerta Primera, Quevedo, Plaza de Andalucía.

Artículo 31.- Autorización de aparcamiento.

La autorización de Aparcamiento que deben exhibir los residentes, para acreditar su condición de tales en su correspondiente zona es el distintivo de aparcamiento, que solo es válido en la zona expresamente autorizada, siendo ineficaz en el resto de las zonas ORA.

Artículo 32.- Requisitos para la obtención de distintivo de residente.

a) Para obtener el distintivo de aparcamiento para residentes para un vehículo concreto, toda aquella persona física, propietaria de un vehículo turismo de forma conjunta e inexcusable, reúna los siguientes requisitos:


1.- Que el vehículo sea propiedad de persona física, residente habitual en Conil de la Frontera, dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita en algún domicilio radicado en algún domicilio de la zona ORA o zona de influencia.

A estos efectos se considera propietario del vehículo a quien así conste en el Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. Así mismo, se entiende por residente habitual, aquella persona que a la fecha de la solicitud o en la fecha del proceso de renovación haya estado empadronada en el término municipal de Conil de la Frontera.

2.- Que disponga de permiso de conducir, en vigor, valido en el territorio comunitario.

3.- Que el vehículo para el cual se solicita el distintivo, este dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, y al corriente en el pago de dicho impuesto.

4.- Que el solicitante, y sobre el vehículo para el que se interesa el distintivo, no tenga pendientes sanciones por infracciones a la normativa de tráfico u Ordenanza del Servicio de Estacionamiento Regulado, impuesta

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



por resolución firme en vía administrativa del órgano municipal competente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

b) Como regla general solo se concederá una tarjeta de residente por propietario de vehículo. No obstante lo anterior, podrá concederse una más a las personas que acrediten ser propietarios de otros vehículos utilizados por su cónyuge o familiares en primer grado, siempre que estos estén empadronados y de hecho vivan en el mismo domicilio que el propietario del vehículo y estén en posesión del permiso de conducir. En todo caso, el número total de tarjetas para vehículos de personas residentes no excederá de dos por domicilio.

Artículo 33.- Documentación para la obtención de distintivo de aparcamiento para residentes.

Para obtener el distintivo de aparcamiento para residente por primera vez deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de impreso oficial, debidamente cumplimentado.
- 2.- Documento Nacional de Identidad (para los extranjeros, tarjeta de residencia), pasaporte o documento análogo con validez reconocida que acredite la personalidad del solicitante.
- 3.- Carnet de conducir.
- 4.- Permiso de circulación que acredite que el solicitante es el propietario del vehículo.
- 5.- Certificado de empadronamiento.
- 6.- Copia del último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 7.- Informe de no ser deudor por sanciones de circulación en vía ejecutiva.


Los resguardos originales en vigor que contenga los datos exigidos se admitirán en lugar de los documentos originales, si estos no han sido todavía emitidos.

El solicitante deberá abonar la tarifa establecida por la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 34.- Exención del Permiso de conducir.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



En el caso de que el vehículo turismo sea el único que conste en la vivienda y su titular no posea el preceptivo Permiso de Conducir, se concederá distintivo de aparcamiento únicamente si:

- El conductor habitual, que posee el Permiso de Conducir, es el cónyuge del titular, o pareja de hecho del titular, o pareja de hecho del titular, cuando así conste en el Registro Público correspondiente o descendiente en línea recta, primer grado de consanguinidad de aquel.

- El propietario y el conductor del vehículo y el conductor habitual residan en el mismo domicilio y cumplan las condiciones de residencia exigidas.

- La solicitud la realizara el propietario del vehículo que presentara como documentación adicional a la establecidos en el artículo 33, los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de Empadronamiento de ambos.
- 2.- Libro de familia o certificado expedido por el Registro de Parejas de Hecho.
- 3.- Permiso de Conducir del conductor habitual siempre que este sea alguna de las personas a las que se refiere el presente artículo.

Artículo 35.- Exención en la propiedad del vehículo.

En el caso de que el vehículo turismo sea el único que conste en la vivienda y su conductor habitual no sea propietario del mismo, se concederá distintivo de aparcamiento de residente únicamente si:

- El dueño del vehículo es persona con discapacidad y no posee permiso de conducir.

- Ambos propietarios y el conductor residen en el mismo domicilio y cumplen las condiciones de residencia


- Existe parentesco de consanguinidad en línea recta en primer grado entre ambos (padres e hijos solamente), el conductor sea tutor legal del propietario del vehículo, se trate de cónyuges o parejas de hecho, debidamente inscritas, o persona de acompañamiento.

- La solicitud la realizara el conductor del vehículo que presentara como documentación adicional a los recogidos en el artículo 33, los siguientes documentos:

1. Certificado de empadronamiento de ambos.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



2. Libro de familia o certificado extendido por el Registro de Parejas de Hecho.
3. Certificado de minusvalía del propietario del vehículo.

En caso de que quien solicita el distintivo de aparcamiento para residente y la persona con discapacidad no tuvieren ninguno de los vínculos a que se refiere el presente artículo, aquel deberá presentar certificado médico que acredite la necesidad de ayuda permanente; así como el contrato de trabajo que una a éstos.

TITULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 36.- Infracciones.

1.- La infracción de cualquiera de los artículos de la presente Ordenanza, así como de las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, tendrá la consideración de infracción a las normas de ordenación del tráfico y circulación y traerá consigo la imposición de sanciones mediante el procedimiento legal establecido.

2.- Se considerarán infracciones leves:

- a) Rebasar el tiempo máximo de estacionamiento señalado en el tique expedido por la máquina expendedora instalada al efecto.
- b) Estacionar en espacio de Zona ORA sin tique que lo autorice, o colocándolo de forma que no permita la comprobación de su contenido.
- c) Estacionar en Zona ORA cualquiera de los vehículos que lo tienen expresamente prohibido en esta Ordenanza.
- d) Estacionar fuera de los límites marcados por la señalización horizontal.


3.- También se considerarán infracciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiere incurrir, la manipulación, falsificación o cualquier otro uso fraudulento de los distintivos de estacionamientos concedidos por el Ayuntamiento o expedidos mecánicamente.

Artículo 37.- Sanciones.

Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de leves conforme a lo establecido en el R.D.L. 339/1990 y serán sancionadas con multa de hasta 80 euros a tenor de lo dispuesto en el art. 67 del citado texto legal, sin perjuicio de que concurran con cualquier otra recogida en la legislación vigente.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



Artículo 38.- Procedimiento sancionador.

El Procedimiento Sancionador aplicable a las infracciones de esta Ordenanza será el regulado en el R.D. 320/1994, de 25 de febrero y sus modificaciones posteriores.

Artículo 39.- Medidas cautelares.

1.- Los agentes de la autoridad podrán proceder a la inmovilización de un vehículo estacionado en Zona ORA cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en el área regulada o exceda del tiempo que le concede el tique obtenido (o dos horas y media en caso de vehículos eléctricos) hasta que se logre la identificación del conductor.

2.- Los agentes de la autoridad podrán ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado a los depósitos establecidos al efecto, cuando permanezca estacionado en zona O.R.A. sin colocar el distintivo que lo autorice, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la presente Ordenanza, con la excepción que permite el artículo 18.i para los vehículos eléctricos, en que el tiempo que se considera abonado será el máximo permitido en cada zona.

Artículo 40.- Anulación de denuncias.

Las denuncias formuladas a un vehículo por exceso de tiempo o por carecer de tique podrán ser anuladas, dentro de las 24 horas siguientes a la indicada en la denuncia, pagando en la propia máquina expendedora el importe establecido en la Ordenanza Fiscal del Servicio.

La anulación de la denuncia no supone derecho alguno a permanecer estacionado durante esas 24 horas por lo que, de persistir el estacionamiento sin título habilitante, se podrá volver a denunciar transcurrido el tiempo máximo permitido de estacionamiento (tomándose como tal en temporada de verano seis horas y en la de invierno dos horas y media). No obstante, en caso de que no se anulen cada una de estas denuncias impuestas mediante el pago de la tarifa correspondiente, tan solo se tramitará como multa la primera de ellas.

TITULO VI.- ESTÁNDARES DE CALIDAD


Artículo 41.- Estándares de calidad.

La máxima calidad en el servicio ofrecido a la ciudadanía requiere la definición de los estándares de calidad del servicio prestado, mediante compromisos que realmente impliquen un esfuerzo permanente de mejora

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



continua, así como el análisis, diseño y posterior evolución de, entre otros los siguientes indicadores:

- Grado de utilización de las zonas de estacionamiento regulado.
- Determinación de las horas de mayor y menor uso de las mismas.
- Grado de satisfacción de los usuarios.
- Grado de satisfacción por el servicio recibido, al realizar cualquier consulta o intentar solucionar algún trámite.

TITULO VII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 42.- Derechos de los usuarios.

- 1.- A recibir información acerca del servicio.
- 2.- A recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del servicio.
- 3.- A la atención a sus demandas y resolución de sus hojas de quejas y reclamaciones.
- 4.- A tener a su disposición información del funcionamiento y gestión del servicio (horarios, normativa,...).
- 5.- A obtener, en el caso de que le corresponda, el distintivo de aparcamiento para residentes.

Artículo 43.- Deberes de los usuarios.


- 1.- Hacer un uso correcto de las instalaciones, colaborando en su cuidado y mantenimiento.
- 2.- Atender a las indicaciones dadas por los responsables del servicio.
- 3.- Al pago de la tarifa, en los términos establecidos en la presente ordenanza y en la fiscal.
- 4.- A mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables del servicio, así como a todo el personal y el resto de usuarios.
- 5.- A respetar las normas establecidas en la presente Ordenanza, así como en la legislación concordante.

TITULO VIII.- REGIMEN DE INSPECCION Y DE VALORACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Artículo.44- Inspección del servicio.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



La inspección y valoración de la calidad de servicio, estará a cargo de la Delegación municipal de tráfico, pudiendo solicitar cuantos documentos, informes y memorias que consideren necesaria para la valoración del mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan, se opongan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En lo no previsto en esta Ordenanza se estará en lo pertinente a lo dispuesto en la Legislación Vial y demás normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

SEGUNDA.- Se autoriza al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas para el desarrollo del Servicio siempre que no suponga modificación sustancial de lo contenido en la presente Ordenanza.

TERCERA.- La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

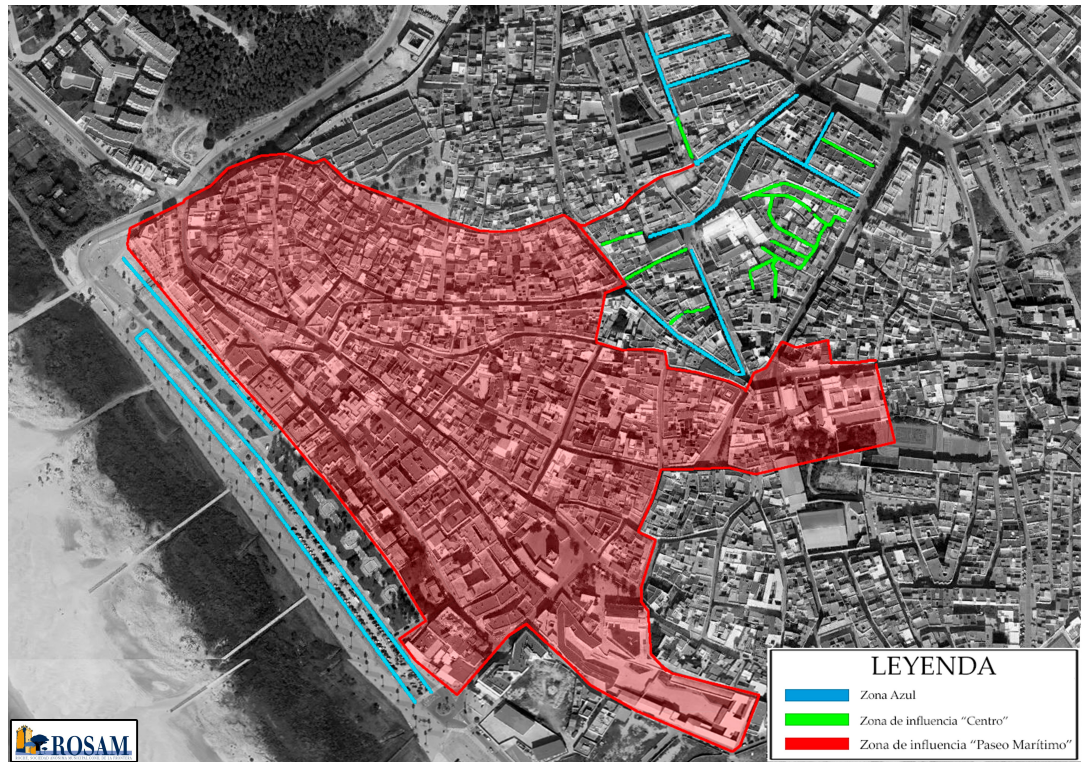
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

ANEXO I. PLANOS

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



SEGUNDO. - Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.


TERCERO. - Comunicar a las áreas municipales afectadas.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA GESTIÓN DE MONTE PÚBLICO "DEHESA DE ROCHE" (CA-50016-AY).

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. García Caro indicando que el borrador se adapta a la nueva extensión del Monte. Explica las competencias de ambas entidades y que el convenio en principio es por cuatro años.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



El Sr. Zara del PA habla de escrituras de terrenos de los agricultores para poder acogerse a ayudas respondiendo la Alcaldía que sobre esto hay pasos que dar. Con la descatalogación lo que ha salido es del Catálogo de Montes ese trozo. Luego hay que modificar el PGOU y después se irá viendo.

Se estudiará cómo se puede hacer para dar las escrituras.

Lo que ahora se trae es convenio con la Junta.

Mediante orden de 19 de mayo de 2016 del Consejero de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, ha quedado excluida del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, una parcela de 358,04 hectáreas, incluida dentro del monte DEHESA DE ROCHE (CA-50016-AY) en el paraje de Los Majadales de Roche.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se ha remitido al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, borrador de acuerdo de nuevo Convenio de Cooperación para la gestión forestal del monte, para su aprobación por el Pleno.

A la vista de lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el nuevo Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera para la gestión del Monte “Dehesa de Roche”, en los términos siguientes:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA GESTIÓN DEL MONTE “DEHESA DE ROCHE” (CA-50016-AY)

REUNIDOS


De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, D. José Fiscal López.

De otra, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, D. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, em virtud de la designación efectuada por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



reestructuración de Consejerías y por el Decreto 2016/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en virtud de la dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y merced a la autorización conferida por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018, en la que se acordó otorgar el consentimiento para la celebración del presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera es titular del monte denominado “Dehesa de Roche”, código de la Junta de Andalucía CA-50016-AY, que aparece en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Cádiz con el núm. 16, y figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera con los siguientes datos:

FINCA	LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
17334	353	2025	135	1ª
2025	63	449	87	3ª

Que para el cumplimiento de los fines previstos en los artículos 53 a 55 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, relativos a la conservación, repoblación forestal y la ordenación, mejora y aprovechamiento de sus montes, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera se encuentra facultado para suscribir los convenios o acuerdos que estime conveniente.

SEGUNDO. - Que el artículo 26.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía habilita a la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para suscribir convenios de cooperación con otras Administraciones o Entidades Públicas con el fin de gestionar los montes que sean de titularidad de las mismas.

Que la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, contempla la colaboración de la Administración Forestal en la elaboración de los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, así como la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración entre Administración titular y Consejería competente en materia forestal para el desarrollo de trabajos de restauración de áreas incendiadas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la ley 8/2003, de 28 octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre (y el artículo 5.4 del decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ordenación de la caza en Andalucía) la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá suscribir convenios de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FT7



colaboración con la propiedad de terrenos o titulares de derechos para el mejor cumplimiento de los fines de esta Ley estableciendo en su caso las correspondientes compensaciones cuando incluyen obligaciones nuevas o renuncia a determinados aprovechamientos.

De igual modo el artículo 5.2 de la ley (y artículo 5.5 del decreto) dispone que las Entidades Locales de Andalucía podrán colaborar en la consecución de los fines de esta Ley en el ámbito de sus respectivas competencias pudiendo concertar convenios y asumir, en su caso, funciones de gestión.

De conformidad con lo anteriormente expuesto ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Cooperación es la gestión por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de una superficie de 661,1792 ha del monte denominado “Dehesa de Roche”, código de la Junta de Andalucía CA- 50016-AY, propiedad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Dicha superficie queda definida por los límites señalados en el expediente de deslinde D/00/2004 de dicho monte y es coincidente con la superficie del monte que forma parte del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Cádiz.


SEGUNDA. - La consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía realizará la ordenación del citado monte, a cuyo efecto redactará el proyecto de Ordenación de Montes, los Planes de Mejora para su ejecución y el Programa Anual de Aprovechamientos. Dicha Consejería podrá redactar el correspondiente Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Económicas siempre que no incida en la competencia de los Ayuntamientos como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de Sector Público.

TERCERA. - La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía actuará en cuanto a incendios forestales de la siguiente forma:

- Colaborará con el Ayuntamiento propietario asesorándole técnicamente en la redacción del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- Incorporará como anexo al Proyecto de Ordenación, la estimación de riesgos y medidas de prevención de incendios forestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 247/2001 de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Hasta la redacción y aprobación del documento de ordenación colaborará técnicamente en la elaboración del Plan de Prevención de Incendios Forestales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la ley 5/1999.
- Colaborará técnicamente en la redacción y ejecución del Plan de Restauración de la zona del monte afectada por incendio forestal.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



- Realizará el aprovechamiento forzoso de los productos forestales afectados por incendio forestal estando sujetas las cantidades obtenidas por la venta a su prevista inversión en la restauración del monte incendiado cuando se considere precisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.4 de la ley 5/1999.

CUARTA. - Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la autorización, en su caso, de cualquier ocupación o servidumbre en el monte, ya sea de interés público o particular, con sujeción al aprovechamiento establecido en los artículos 68 y 69 del decreto 208/1996, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

QUINTA. - La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía colaborará con el Ayuntamiento en la gestión de las instalaciones dedicadas a actividades recreativas, educativas o culturales compatibles con la conservación del monte y que hayan sido previamente autorizadas de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 102 y 104 del decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de que, a fin de desarrollar esa colaboración y completarla en alguna actuación, programa o actividad particular, pudiera resultar necesario o conveniente la celebración de un Convenio o Acuerdo específico.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Conil de la Frontera asume las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de los aprovechamientos económicos de los recursos naturales renovables del monte, de conformidad con el Proyecto de Ordenación o Plan Técnico del mismo, y con sus Planes, Programas y Pliegos de Condiciones Técnicas de los aprovechamientos. En virtud de lo previsto en el artículo 105 y 106 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como órgano de contratación, la competencia para la adjudicación de los aprovechamientos derivados del vuelo arbóreo (madera, leña, frutos y cortezas), sin perjuicio de las competencias que le correspondan estrictamente al Ayuntamiento en aplicación de la normativa de Régimen Local. De acuerdo con lo previsto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, para la adjudicación de los referidos aprovechamientos serán de aplicación las disposiciones que recoge la legislación de contratos del Sector Público.


SEPTIMA. - Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la gestión de los aprovechamientos cinegéticos del monte en los términos establecidos en el capítulo IV del título I del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se establece el Reglamento de Ordenación de la caza con relación al aprovechamiento de la caza en terrenos gestión pública.

OCTAVA. - La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía dentro de sus disponibilidades presupuestarias, incluirá el monte en los Programas Anuales de Inversión contemplados en su presupuesto, siempre con sujeción a los Proyectos y Planes Técnicos que se aprueben.

NOVENA. - Con independencia de lo que resulte de las cláusulas anteriores, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, prestará cuanta colaboración y asistencia técnica sea precisa para la buena gestión del monte objeto del presente Convenio.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



DECIMA. - El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS, prorrogables por iguales periodos por acuerdo expreso y escrito de ambas partes solicitado con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista de finalización del Convenio y formalizado con anterioridad a la misma.

UNDECIMA. - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

DUODECIMA. - El presente Convenio se extinguirá por conclusión o por resolución. Son causas de resolución:

- El mutuo acuerdo y voluntario de las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio, en cuyo caso la parte que se considere afectada al respecto, deberá proceder a la denuncia mediante comunicación fehaciente a la otra parte.
- Cualquier otra que se le sea de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

En cualquier caso, la resolución del Convenio no afectará a la realización de las actividades que se encuentran en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y las condiciones pactadas.

DECIMOTERCERA. - A partir de la fecha de la firma del presente Convenio quedará sin efecto cualquier Convenio de Cooperación anterior entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera para la gestión del monte "Dehesa de Roche", sin que ello afecte a la realización de las actividades en curso que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y las condiciones pactadas.

Y en prueba de conformidad los intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio."

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera para la firma del presente convenio.

TERCERO. - Remitir el presente convenio firmado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y comunicar el acuerdo a las áreas municipales afectadas.


PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA R3-1/R4-2 DEL SECTOR SLV-3 AO-25 "LAS ÁNIMAS".

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Concejal de Urbanismo. Se necesita el Estudio para poder construir viviendas en la zona.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



El asunto fue explicado en la Comisión Informativa pasada.

La Sra. Sánchez del PA señala que votarán en contra porque ha habido simultaneidad en la aprobación de dos Estudios de Detalle en el lugar.

El Sr. Aragón del PP y la Sra. Camacho del PSOE indican que sus grupos se abstendrán.

El Sr. Alba Ramírez manifiesta que la persona que había presentado el Estudio de Detalle presentó escrito desistiendo de la tramitación por lo cual sólo se ha aprobado el del Ayuntamiento.

Visto el Expediente de Estudio de Detalle de la Manzana R3-1/R4-2 del SLV-3 AO-25 “Las Ánimas” promovido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA y vistos los Informes Técnicos y Jurídicos existentes en el expediente, la Corporación en Pleno, con once votos a favor (IU-CA); dos en contra (PA) y siete abstenciones (PSOE y PP), lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Estimar y desestimar las alegaciones formuladas, conforme a los Informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente, de fecha 02.03.18 y 08.03.18.

SEGUNDO.- *Aprobar Definitivamente* el Estudio de Detalle de la Manzana R3-1/R4-2 del Sector SLV-3, Área de Ordenanza AO-25 “Las Ánimas”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, documento redactado y subsanado por los Servicios Técnicos Municipales con incorporación de las subsanaciones derivadas de las estimaciones de las alegaciones presentadas.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de Aprobación Definitiva en el BOP y Diario de mayor difusión de la Provincia, con notificación personal a todos los propietarios afectados y remisión de copia del Acuerdo y del Resumen Ejecutivo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

PUNTO 7º.- PROPUESTA CONJUNTA SOBRE PETICIÓN A JUNTA DE ANDALUCÍA DE DRAGADO DE LA BOCANA DEL PUERTO CON CARACTER DE URGENCIA.


La Secretaria da lectura a la propuesta conjunta que se trae.

El Sr. Zara del PA señala el daño para los pescadores y la cantidad de dinero tirado en el puerto. Confía en solución y que los técnicos sean los adecuados.

El Sr. Aragón del PP se alegra del acuerdo conjunto que se adoptará. La propuesta es clara. Se despilfarran dinero con cada dragado en el puerto. Hay que proteger la actividad de la pesca.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



El Sr. Camacho del PSOE indica que es tema antiguo y que se ha gastado ya mucho dinero para solucionar provisionalmente el problema. Debe actuarse urgentemente para abrir un canal y que los barcos puedan faenar pero también para dar con la solución definitiva. También se ayudaría así a evitar pérdida de arena en cierta parte de la costa conileña.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA señala que es problema ya antiguo. Los pescadores se están jugando la vida.

Se gasta mucho dinero pero no es tirarlo porque sirve para proteger la seguridad de los pescadores.

La Cofradía y la Almadraba comunican el problema existente. También el Ayuntamiento ha hecho diversas gestiones y contactado con distintas entidades y autoridades. Hubo encuentro con los pescadores del que salió Comisión para reunirse con la Directora Gerente.

Les atendió de inmediato y vino al puerto. Dió garantías. Se va a dragar el puerto con carácter de emergencia. Se está buscando draga. Va a pedir al Ministerio que se haga dragado mayor en una parte de afuera. Se habló con Universidad de Cádiz para que se estudie cuál puede ser la solución definitiva para el puerto.

En Diputación se trató el tema que se aprobó por unanimidad.

Una diputada andaluza de IU-CA también ha presentado preguntas en el Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:


El temporal ha dejado de nuevo el puerto pesquero de Conil inoperativo debido a la acumulación de áridos en la bocana. Ni siquiera con la pleamar se puede salir a faenar. El puerto de Conil padece periódicamente la acumulación de arena en su bocana, impidiendo la entrada y salida de los barcos y obligando a dragados constantes.

Actualmente solo hay un metro de profundidad de agua en una parte del puerto, pegado a las rocas y aun así, una vez que un barco sale de ahí queda atrapado en la barra de arena. Son muchos los años que se viene repitiendo esta situación y muchas las propuestas presentadas en este mismo pleno también como consecuencia de los temporales. Los cambios climáticos y la violencia extrema que está padeciendo el litoral de la Janda exigen una solución rápida pero definitiva de esta situación.

Para dar una solución estable a este problema, el Eje 2 del Plan Director de Puerto de Andalucía, relativo a la conservación y mantenimiento de las instalaciones portuarias, dentro del programa de conservación de diques y muelles, fijó como una de las medidas a acometer la construcción de una estructura estable en el puerto de Conil cuyo emplazamiento propiciara la desviación de la acumulación de arena fuera de la bocana, espaciando las actuaciones de mantenimiento y eliminando el problema actual y la peligrosidad que conlleva para la flota pesquera y la integridad física de los pescadores.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



Los recientes temporales han puesto de manifiesto una vez más que el dragado de la bocana del puerto de Conil es urgente, necesario e imprescindible para el mantenimiento de los más de 300 puestos de trabajo que dependen del sector pesquero que utiliza como base este puerto. Los pescadores no pueden esperar más ya que de no comenzar urgentemente el dragado de la bocana, se verán abocados a repetir la insostenible situación de inactividad de años anteriores.

Por lo expuesto y debido a la necesidad urgente de acometer tanto el dragado como la obra de la estructura estable, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía para que, a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda y con carácter de máxima urgencia, proceda al dragado de la bocana del puerto de Conil.

SEGUNDO.- Exigir la solución definitiva a la acumulación de áridos en la bocana del puerto pesquero así como poner en marcha el proyecto de construcción de una estructura estable que impida que este problema se repita año tras año.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía, a la Consejería de Fomento y Vivienda y a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

PUNTO 8º.- PROPUESTA CONJUNTA SOBRE PETICIÓN DE ARREGLO URGENTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES.

La Secretaria da lectura a propuesta conjunta que se trae.

El Sr. Zara del PA señala que hay que hacer estudios sobre la pérdida de áridos etc. Debe actuarse de una vez evitando tirar el dinero.

El Sr. Aragón del PP cree que es propuesta importante porque afecta a las playas que son importantísimas para el turismo.

Hay que pedir para que se actúe cuanto antes. Se ha constituido Comisión interadministrativa para estos temas de daños por temporales.


La Sra. Camacho del PSOE indica que hay que reparar aquello dañado cuanto antes.

El Sr. Alcalde manifiesta que las playas tienen que estar en condiciones. El Ayuntamiento ha trabajado limpiando, arreglando etc. con carácter de urgencia y ahora se sigue preparando y actuando en la medida de las posibilidades.

Las playas van recuperando arena y están en condiciones gracias al trabajo hecho pero aún queda mucho por hacer porque se han perdido infraestructuras importantes (accesos de madera etc.) por lo que hay que hacer inversiones.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9F7T



Se está pidiendo regeneración del litoral ante la pérdida de arena; en el río pasa lo contrario, se acumula la arena y no tiene salida por lo que debe solucionarse el problema por quien corresponda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos temporales ocurridos en las pasadas semanas han afectado a nuestro litoral, causando daños importantes en las playas y en las infraestructuras de las mismas.

En nuestra localidad se dieron tres fenómenos meteorológicos inusuales: fuerte viento del oeste, con rachas que superaban los 80 km/h; lluvias importantes, destacando la mañana del 1 de marzo a las 8 h. en la que en 20 minutos cayeron más de 40 litros de agua acompañados de granizos y tormenta eléctrica, localizados en el casco urbano de la localidad; y por último y quizás el más importante, nos ha venido azotando un oleaje inusual, donde se dieron viento de sureste y oleaje, aumentado por periodos de olas superiores a 13 segundos, con mar de fondo, alcanzando las olas más de 7 mts. de altura y con un coeficiente de marea de 110°.


Como consecuencia de esta fatal coincidencia, las playas de Conil han resultado dañadas, y se requieren actuaciones de variada índole que contribuyan de forma conjunta a paliar los efectos sobre uno de los ecosistemas más delicados y además, también fundamentales para nuestro futuro social y económico. No podemos dejar de contemplarlo como un recurso natural y por tanto no ilimitado. Los daños que se producen sobre él deben ser paliados en la medida de lo posible porque su conservación es nuestra responsabilidad, legado de nuestros antepasados y herencia para las generaciones futuras. Debe ser una prioridad absoluta en nuestros planteamientos y políticas medioambientales y, por supuesto, debido a su posicionamiento clave en la oferta turística, también un elemento principal en nuestro planteamiento de desarrollo económico. Cualquier daño que sufra una playa en Conil puede tener efectos inmediatos y también a largo plazo sobre la economía de la localidad, sobre empresarios, familias y expectativas de vida. No podemos pues pasar por alto lo que les acontezca y debemos ser los primeros en reaccionar y solicitar las ayudas necesarias para protegerla y reponer los daños que sufra. Las playas merecen un tratamiento de las consecuencias del temporal urgente, responsable, conjunto, coordinado y prioritario entre las distintas Administraciones con competencias.

El litoral ha sido dañado en toda su extensión, desde río Conilete hasta torre del Puerco. Sus efectos son más o menos visibles según qué zonas, pero no por ello pueden ser algunos desatendidos. La fragilidad del ecosistema al que nos referimos hace que se deba actuar frente a lo más evidente tanto como frente a lo que no parece tanto.

Uno de las consecuencias más evidentes sobre el medio son las pérdidas de arena, que se agudizan en alguna de las playas. Por otro lado, en otras zonas y en concreto en la desembocadura del río Salado, se produce el efecto contrario y se acumula arena, con las consecuencias medioambientales sobre el río que ya conocemos y que debemos prevenir antes de ver como se repiten. Las playas afectadas son Castilnovo, Los Bateles, Fontanilla, Fuente del Gallo, Cala del Aceite, Calas de Roche y Playa de Roche-El Puerco.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



Se han producido numerosos daños sobre las estructuras de acceso, pasarelas y puentes, básicas para un buen funcionamiento de la playa, de sus servicios y con efectos inmediatos sobre la movilidad y accesibilidad a las mismas. Urge su reparación frente a un inicio de la época de disfrute de las playas por parte de numerosas personas, tanto ciudadanos como los numerosos turistas que no deben ni pueden encontrarse esas estructuras dañadas, limitando su uso a personas con movilidad reducida y trasladando una imagen nada acorde con un Municipio Turístico que tiene precisamente en sus playas su principal atractivo y una garantía de continuidad.

Se ha producido un efecto directo del temporal sobre las canalizaciones eléctricas, fecales, conducciones de agua y pozas sépticas de los servicios W.C. y puestos de socorro de algunas localizaciones. La reparación de los mismos es clave nuevamente para un adecuado funcionamiento de los servicios, infraestructuras y seguridad en las playas.

También se han producido daños en estructuras como el muro y aparcamiento de Fontanilla, subida al Roque, duchas y lavapiés.

El temporal ha requerido desde el primer día actuaciones urgentes por parte del Ayuntamiento, evitando daños aún mayores. Tras su paso, las tareas de limpieza constantes y reparación de varios de sus elementos han conseguido evitar la imagen de unas playas dañadas que sin duda tendría unas consecuencias más que graves sobre la economía de muchas familias de esta localidad. Pero no podemos pensar por ello que la reposición de nuestras playas a su estado anterior al temporal seguirá su curso sin nuestro empuje. Urge conseguir que se encuentren en el estado óptimo que la gente conoce y que espera encontrarse en cuanto el tiempo acompañe. Lo visible y lo que no se ve, lo que afecta a su componente medioambiental y aquello que afecta a su visión como un lugar de disfrute y por tanto con servicios y accesos adecuados, además del sustento de muchas familias.

Por parte de este Ayuntamiento ya se han iniciado trabajos de limpieza y arreglo de zonas dañadas y el compromiso por parte de este equipo de gobierno no puede ser otro que el de ejecutar todo lo que compete a esta Administración, ya sean obras o aportación de documentación a otras administraciones para llevar a cabo las labores.

Teniendo en cuenta la urgencia de las labores a desarrollar para que nuestras playas recuperen su estado anterior, estos trabajos comenzarán cuando el tiempo mejore y permita trabajar con garantía de que las actuaciones llevadas a cabo perduren en el tiempo.

Por lo expuesto y debido a la necesidad urgente de acometer tanto la regeneración de playas como las obras para reponer las estructuras estables, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:


1-Pedir al Gobierno Central, a la JJAA y a la Diputación de Cádiz que se tomen **con urgencia** las medidas y ayudas necesarias para el arreglo de los daños causados por los temporales en las playas de Conil.

2- Pedir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



responsable de las costas y medio marino la regeneración de las playas afectadas por la pérdida de arena.

3- Pedir a la administración competente, ya sea al gobierno central y/o la Junta de Andalucía la apertura de la desembocadura del Río Salado y que se ponga en marcha un estudio que busque una solución definitiva para que este problema no se repita.

PUNTO 9º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

No se presentan.

PUNTO 10º. ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 10.1. DECLARACIÓN DESIERTA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "REVITACONIL", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Presidencia señalando que se planteó contratar empresa para publicitar y comunicar las acciones de la EDUSI pero no ha habido nadie interesado por lo que ha quedado desierto. Probablemente se irán haciendo contratos de otras características para dar publicidad. La urgencia se basa en que cuanto antes se acuerde antes se empezará con otro tipo de contratos.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo de la cuestión y todos los grupos se muestran a favor de la propuesta salvo el PP que expone que se abstendrá.


Visto el estado de tramitación del expediente de contratación núm. 1/18 del servicio de asistencia técnica de información y comunicación de la Estrategia DUSI "REVITACONIL", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Resultando que no se ha presentado a la licitación ninguna proposición según consta en la certificación de la Secretaría General Accidental de fecha 14 de marzo de 2018; la Corporación en Pleno, con dieciocho votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP) y de conformidad con la atribución que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	37 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del servicio de asistencia técnica de información y comunicación de la Estrategia DUSI “REVITACONIL”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, por falta de licitadores, procediendo al archivo del expediente de contratación núm. 1/18.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas Municipales afectadas.

Punto 10.2. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE DIFERENTES LINEAS DE AYUDA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alcalde indicando que la urgencia viene motivada por la necesidad de presentar la petición de subvenciones.

La Sra. García Caro señala que hay varias líneas de ayuda que explica. En algunas debe hacer la solicitud el Pleno pero en otras no está claro por lo que se ha optado por unificar y pedir todo en Pleno.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación.


A continuación, se entra en el fondo de la cuestión y todos los grupos se muestran a favor de la propuesta.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), aprobadas mediante Orden de 15 de diciembre de 2017, establecen en el apartado 15.1.f) del Cuadro Resumen, que se deberá aportar **“Certificación de aprobación de la solicitud por el pleno del Ayuntamiento”**.

Por otro lado, las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, establecen en su artículo 24.3.b) 2º, que se deberá aportar **“Certificación del órgano competente en la cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante. Si actuara en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos, se indicará así en la solicitud, citando la disposición que recoge la competencia”**.

Finalmente, las bases reguladoras por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	38 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias, aprobadas mediante Orden de 19 de junio de 2017, establecen en su artículo 44.2º.iii que se deberá aportar **“Certificación del órgano competente en la cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante. Si actuara en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos, se indicará así en la solicitud, citando la disposición que recoge la competencia”**

En las tres líneas de subvenciones, conforme a la normativa citada, la presentación de esta documentación acreditativa se realizará por parte de las personas beneficiarias y suplentes, para el cumplimiento de los requisitos, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la propuesta provisional.

Aun tratándose de la misma Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, los requisitos de documentación exigible a aportar en la primera línea de ayuda referida, respecto a las otras dos, una vez realizada la propuesta provisional de beneficiarios y suplentes, son muy distintos y de diferente alcance.

Esta Alcaldía, conforme al uso de la atribución que le confiere el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ha presentado, en representación del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, a la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobada mediante Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, las siguientes solicitudes de ayuda:


- Línea 1 - OG1PP1: **Creación del Espacio Gastronómico “La Bodega”**, con un presupuesto de inversión previsto de 481.955,10 €.
- Línea 2 - OG1PP2: **Creación Ruta Enoturística - Mejora del Carril de los Molinos**, con un presupuesto de inversión previsto de 118.379,90 €.
- Línea 13 - OG3PP1: **Sala de lectura y estudio - Ampliación y nuevo equipamiento del Centro Multiusos de El Colorado**, con un presupuesto de inversión previsto de 118.561,46 €.
- Línea 15 - OG3PP3: **Programa de actividades para la sensibilización sobre cambio climático y patrimonio natural en Conil de la Frontera**, con un presupuesto de inversión previsto de 26.588 €.

Esta Alcaldía, conforme al uso de la atribución que le confiere el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local va a presentar, en representación del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, a las convocatorias de las ayudas previstas en las siguientes convocatorias:

- Orden de 24 de enero de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	39 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

- Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), las siguientes solicitudes de ayuda:
- (Orden de 24 de enero de 2018): **Adquisición de elementos para la recreación histórica de la Chanca del Duque en los Siglos XVII-XVIII**, con un presupuesto de inversión previsto de 62.194 €.
- (Orden de 21 de diciembre de 2017): **Mejora del Camino “Militares – Tejar - Bellavista”**, con un presupuesto de inversión previsto de 285.268,46 €.

En aras de satisfacer los requerimientos de documentación resultantes de los diferentes procedimientos de solicitudes de subvención indicados, dada la diferencia de requisitos establecidos, aun tratándose del mismo tipo de beneficiario provisional y de una misma Consejería convocante, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes de subvención a las convocatorias indicadas, actuando la Alcaldía en representación del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, conforme al uso de la atribución que le confiere el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, y autorizar a la misma para la firma de cuanta documentación se derive de este acuerdo.

SEGUNDO. - Trasladar el presente acuerdo a los diferentes centros directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, una vez se realice el requerimiento correspondiente a cada una de las convocatorias de ayuda indicadas, así como a todas las áreas municipales afectadas.


PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	40 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



* El Sr. Zara del PA pregunta cómo van los trámites para el arreglo de la Carretera Pinaleta Boquilla.

Contesta la Alcaldía que van a empezar las obras ya añadiendo el Sr. Alba Ramírez que, tras los temporales que lo impedían y cuando mejore el tiempo, se comenzará.

* El Sr. Portavoz del PA pregunta cómo está la situación y la previsión de dotación de espacio de usos múltiples en el recinto ferial y para cuándo se tiene previsto dotar a Conil de dicho espacio.

Responde el Sr. Alcalde que quedó desierta la licitación. Las cuatro empresas presentadas renunciaron. Hay que volver a sacarlo. Se ha modificado el proyecto en diferentes cuestiones y, en breve, comenzará la licitación. La subvención era nominal y sujeta al año en curso pero hay compromiso de la Presidenta de la Diputación de hacer la modificación este año si hay dinero y si no, el año próximo. Ayudará a la construcción del Centro.

* Vuelve a reiterar el Sr. Zara la respuesta relativa al requerimiento del Juzgado de la motivación de no anulación ante el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SLV-4 anulado por los Tribunales.

El Sr. Alba Ramírez responde textualmente lo siguiente:

“ Dña. Sebastiana García Guerrero solicitó del juzgado la ejecución de sentencia, y el juzgado dictó un *Mandamiento ordenando la cancelación de los asientos derivados del proyecto de reparcelación.*

Fue D. Antonio Mesa el que, representando a Dña. Sebastiana presentó el 4 de junio de 2.015 el Mandamiento judicial en el Registro de la Propiedad. Y el Registrador se negó a darle cumplimiento al Mandamiento Judicial y a cancelar las inscripciones.


Dña. Sebastiana interpuso Recurso de reposición ante la Dirección General del Registro contra la Calificación del Registro y la Dirección General del Registro le desestimó el recurso y confirmó la Calificación del Registro.

En la Resolución de la Dirección General se dice en el Apartado 7 (pág.. 95398):

“en el expediente que provoca la presente, no consta que determinados titulares registrales de dominio y cargas..... ni el estado....hayan tenido la oportunidad de conocer el procedimiento ni a través de la anotación preventiva de la demanda en el registro, ni a través de un emplazamiento en el procedimiento judicial, por lo que no puede ahora pretenderse hacerse efectiva la sentencia dictada en la jurisdicción contenciosa-administrativa

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	41 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT



contra los actuales titulares registrales de los citados derechos y cargas sin que el tribunal competente, en trámites de ejecución de la sentencia, haya declarado, previo cumplimiento de las garantías de la contradicción procesal...que la sentencia resulta oponible a tales titulares con las consecuencias registrales de ello derivadas.

El problema de no poder dar cumplimiento a la sentencia en el registro la tiene la propia Sras. Sebastiana (o su letrado) que se equivocó y no demandó a los que tenía que demandar.

Y en dicha resolución de la Dirección General, al final, le dice a Dña. Sebastiana que si no está de acuerdo que recurra ante el Juzgado de lo Civil de Cádiz.

Es decir, es Dña. Sebastiana la que pide la ejecución de la sentencia al Juzgado y el Juzgado le entrega el Mandamiento para que el Registro anule las inscripciones. El Registro y la Dirección General le dice a Dña. Sebastiana que no y que si no está de acuerdo que vaya al Juzgado de lo Civil (cabe preguntarse, ¿lo ha hecho?).

El Ayuntamiento ha acatado la Sentencia y, como no puede ser de otra forma, ha dado por anulado el Proyecto de Reparcelación. Lo que es sorprendente es que el Partido Andalucista, cuando el Registro no da cumplimiento al Mandamiento DEL JUEZ que dictó precisamente a instancia y a requerimiento de Dña. Sebastiana, considere que si lo puede hacer el Ayuntamiento. Dña. Sebastiana (su abogado) se equivocó y no presentó la demanda contra todos los titulares registrales.”

Añade el Sr. Alba que no tiene inconveniente en entregarle al final del Pleno tanto la Calificación como la Resolución de la Dirección General.

* Ruega el Sr. Zara que se motive la denegación de licencia de ocupación de edificación en el Sector SLV-3 según decreto 244 de febrero de 2018.

El Sr. Alba Ramírez indica que tiene el expediente en la Oficina Técnica a su disposición para cuando desee consultarlo.

* Solicita el edil andalucista que se instalen mesa y sillas para visualización de expedientes en la Oficina Técnica.

Responde el Sr. Alba Ramírez que es cuestión importante pero que hay problemas más grandes en Conil que éste. Pregunta para quién es esa mesa y sillas y a respuesta del Sr. Zara de que para los ciudadanos que van a la Oficina Técnica, responde el Sr. Concejal de Urbanismo que el portavoz del PA piensa en los intereses de una persona. De hecho, el 90 % de los ruegos y preguntas que hace el PA se relacionan con un individuo en concreto.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9FTT

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	42 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



* Ruega el Concejal del PA que se retiren las pancartas de anuncio de las obras de La Chanca por su peligrosidad.

El Sr. Alba Ramírez indica que se van a quitar.

* El Concejal andalucista ruega que se miren las calles por donde van a pasar las procesiones de Semana Santa.

La Alcaldía indica que se hace revisión todos los años.

* La Sra. Ureba del PP señala que los colectivos solicitan el pintado de la N-340, sobre todo en la travesía del Colorado, porque no refleja y cuando llueve o es de noche no se ven las marcas.

Contesta el Sr. Alba Ramírez que se está buscando presupuesto por el Concejal del Área para hacerlo pero se pregunta si la rotonda de la Casa de Postas se pinta o se deja para después de las obras ya que pintar para que luego no valga para nada no tiene sentido.

El Sr. Aragón responde que le duele la rotonda de la Casa de Postas como el que más y ya se pintará en su momento y sugiere que en la rotonda de la Venta El Canario, donde se acumula una balsa de agua importante, se actúe y se haga mejora para evitarlo.

La Sra. Ureba del PP indica que el problema de la rotonda de Casa de Postas es conocido y hubiera estado hecha hace tiempo si el Ayuntamiento hubiera sabido negociar en condiciones.

El Sr. Alba Ramírez indica que el compromiso y lo que se firma están para cumplirlos.

* El Sr. Aragón del PP comenta el problema que hay en la salida del Carril de la Vigía, la primera boca de esa vía donde hay estrechez. Ruega si se puede ensanchar un poco.

*En relación con la Semana Santa pregunta el portavoz del PP si el Ayuntamiento pone a disposición del Consejo Local de Hermandades y Cofradías un fisioterapeuta para atender a los costaleros como hacen otros Ayuntamientos.

Es demanda de los afectados de Conil.


Responde la Alcaldía que no, añadiendo el Sr. Alba Ramírez que el Ayuntamiento de Conil da subvención a las Hermandades y, si es importante contar con un fisioterapeuta, debería destinarse parte de la ayuda en dicha contratación.

* La Sra. Camacho del PSOE comenta que al final de la calle Reyes Católicos donde hay una zanja, se encuentra una plancha de hierro que pega saltos por lo que ruega se arregle porque puede representar un peligro.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-AX9F7T

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	43 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					



Contesta el Sr. Alba Gallardo que es obra de empresa de Conil que está en curso y se le ha pedido hoy que se asfalte cuanto antes. Da agua pero si el tiempo no lo impide se arreglará en breve.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	44 / 44
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/04/2018 11:29:34
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 MTaRheFfaHi82h90f9FmcM46DjFEphFW					

MCTR-AX9FTT